



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP - 159/2018
(27 de Noviembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y Los Acuerdos Municipales 006 de 12 de febrero de 2002 .

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el señor **ORLANDO ANTONIO TABORDA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.250.233 de Yolombó, solicitó licencia de Subdivisión Rural para la propiedad ubicada en la Vereda Las Frías, conocida con el nombre Los Aceites, Zona Rural del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escritura Pública 325 del 01 de octubre de 1988 de la Notaria Única de Yolombó.
- Copia de Certificado de tradición y Libertad inmueble objeto de solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes.
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud.
- Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud de Licencia de Subdivisión Rural.

Que la autorización previa para dividir uno o varios predios Solicitada por el señor **ORLANDO ANTONIO TABORDA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.250.233 de Yolombó, se ajusta a lo dispuesto al Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de Subdivisión Rural para el predio que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

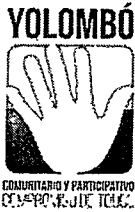
- **PROPIETARIO:** señor **ORLANDO ANTONIO TABORDA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.250.233 de Yolombó.
- **UBICACIÓN:** Vereda Las Frías, conocida con el nombre Los Aceites, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-6094
- **ESCRITURA:** Escritura Pública 325 del 01 de octubre de 1988 de la Notaria Única de Yolombó.
- **ÁREA Y LINDEROS:** De acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad con matrícula Inmobiliaria N° 038-6094 y Escritura Pública 325 del 01 de octubre de 1988 de la Notaria Única de Yolombó el área y linderos son los siguientes:

ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 25 Hectáreas.

LINDEROS:

"Partiendo de un mojón de piedra que está en la orilla del camino real de "Las Frias" y luego siguiendo camino abajo por el cerco de alambre a linde con el camino que conduce de Yolombó a Las Frias, hasta el alto de Patiobonito"; de esta para abajo por cercos de alambre y por el mismo camino hasta encontrar propiedad de César Mácias Gil, en una árbol de chagualo donde existe un mojón de piedra; de aquí siguiendo de para abajo por una cordillera y orilla de monte en cerco de alambre, hasta una meseta; de aquí en travesía y por cercos de alambre hasta caer trar propiedad de Misael Taborda; sigue con estepor la misma orilla de volcán hasta encontrar propiedad de Jesús Sacramento Rojas y Rosalba Palacio de Rojas, de aquí continúa en lindero con éstos y por cercos de alambre; hasta encontrar otro volcán alto y propiedad del mimo Misael Taborda; sigue en lindero con éste y por cercos de alambre; hasta llegar al mojón que se tomó como punto de partida "

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de subdivisión Rural y los lotes que resultan de la subdivisión son los siguientes:



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DE LA SUBDIVISIÓN RURAL

LOTE 1

- **USO:** LOTE DE USO EXCLUSIVO Y ÚNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BARROBLANCO DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ.
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural para el Municipio de Yolombó.
SERVIDUMBRE: Servidumbre para la red de conducción o tubería de ingreso, servidumbre de acueducto para la línea de distribución o tubería de salida y servidumbre de tránsito con las siguientes características:
TIPO DE SERVIDUMBRE: Peatonal
LONGITUD: 30,28 metros
ANCHO: 3,0 metros
- **ÁREA DEL LOTE:** 90,0 m² (0,009 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda Las Frías, LOTE 1, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con EL LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN (ACTUALMENTE DEL SEÑOR ORLANDO ANTONIO TABORDA MARTÍNEZ) en una longitud de 12,0 metros.
SUR: Lindero con el EL LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN (ACTUALMENTE DEL SEÑOR ORLANDO ANTONIO TABORDA MARTÍNEZ) en una longitud de 12,0 metros.
ORIENTE: Lindero con EL LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN (ACTUALMENTE DEL SEÑOR ORLANDO ANTONIO TABORDA MARTÍNEZ) en una longitud de 7,0 metros.
OCCIDENTE: Lindero con EL LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN (ACTUALMENTE DEL SEÑOR ORLANDO ANTONIO TABORDA MARTÍNEZ) en una longitud aproximada de 7,0 metros.

LOTE 2

- **USO:** Lote de terreno para vivienda rural.
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural de la subdivisión.
- **ÁREA DEL LOTE:** 12055,0 m² (1,2055 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda Las Frías, LOTE 1, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con EL LOTE 1 DE LA SUBDIVISIÓN (LOTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BARROBLANCO) en una longitud de 39,0 metros, Lindero con CARRETERA VEREDAL QUE SEPARA DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFREDO SIERRA GARCÍA en una longitud de 107,5 metros
SUR: Lindero con CARRETERA VEREDAL QUE COMUNICA A LA VEREDA LAS FRÍAS Y QUE SEPARA DEL LOTE RESTANTE DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 105,0 metros.

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co

ORIENTE: Lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFREDO SIERRA GARCÍA en una longitud de 260,4 metros.

OCCIDENTE: Lindero con CARRETERA VEREDAL QUE COMUNICA A LA VEREDA LAS FRÍAS Y QUE SEPARA DEL LOTE RESTANTE DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 278,0 metros

LOTE RESTANTE

- **USO:** Lote de terreno para vivienda rural.
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural restante de la subdivisión
- **ÁREA:** 237855,0 m² (23,7855 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda Las Frías, Lote Restante, conocido con el nombre Los Aceites, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**

NORTE: Lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ARTURO SIERRA TABORDA TABORDA en una longitud de 210,0 metros.

SUR: Lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ÁNGEL DE DIOS AVENDAÑO en una longitud de 242,0 metros Y Lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR AURELIO DE JESÚS SERNA ECHAVARRIA en una longitud de 770,0 metros.

ORIENTE: Lindero con CARRETERA VEREDAL QUE COMUNICA A LA VEREDA LAS FRÍAS Y QUE SEPARA DEL LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 383,0 metros, Lindero con CARRETERA VEREDAL QUE COMUNICA A LA VEREDA LAS FRÍAS Y QUE SEPARA DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALFREDO SIERRA GARCÍA en una longitud de 370,0 metros y Lindero con CARRETERA VEREDAL QUE COMUNICA A LA VEREDA LAS FRÍAS Y QUE SEPARA DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR GILBERTO ANTONIO SIERRA GARCÍA en una longitud de 142,0 metros.

OCCIDENTE: Lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JESÚS SACRAMENTO ROJAS PALACIO Y LA SEÑORA ROSANA PALACIO DE ROJAS en una longitud de 645,0 metros,

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme.

ARTÍCULO CUARTO: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del plan de ordenamiento territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de febrero 12 de 2002.



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



ARTICULO QUINTO: Se autoriza la Subdivisión Rural por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF); y los predios resultantes sólo podrán destinarse a los usos permitidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), (dando cumplimiento a la Resolución 041 de 1996 del INCORA, al artículo 45 de la Ley 160 de 1994 y al Artículo 2.2.2.1.4.1.5 del Decreto 1077 de 2018).

Las autorizaciones de la división por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) se da bajo la siguiente excepción:

Para el LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3: *"Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola"*.

El fin principal del LOTE 1 es de uso exclusivo y único PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BARROBLANCO DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yolombó a los 27 días del mes de noviembre de 2018.

VANESSA RAMÍREZ GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó

Elaboró:
Vanessa Ramírez Gaviria



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS




DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

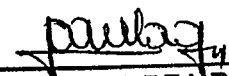
En el Municipio de Yolombó, a los 06 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 09:00 a.m., la suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente al señor **ORLANDO ANTONIO TABORDA MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.250.233 de Yolombó, de la **RESOLUCIÓN SP – 159/2018** (del 27 de noviembre de 2018), **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL”**, de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: El señor **ORLANDO ANTONIO TABORDA MARTINEZ**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia de firma a los 06 días del mes de Diciembre de 2018.



ORLANDO ANTONIO TABORDA MARTINEZ
C.C. N° 70.250.233 de Yolombó
El Notificado



PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP – 159/2018** (del 27 de noviembre de 2018), **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL”** fue notificada en debida forma al interesado el día 06 de diciembre de 2018 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 06 días del mes de diciembre de 2018.

PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora